

**EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL**Usuario Pago:
LGIRALDO
482

NIT 901537748

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00483Fecha de Pago: 03-08-2026Estado: PAGADO**PAGADO A:**

MONTES MARIN DORA HERMELINA ,Id: 42840581

DESCRIPCIÓN:

PAGO ACTA RNO 01 AL CONTRATO CD-026-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P.

Otros:Tipo Pago

Doc. Ref. : FE1227

PGNOR

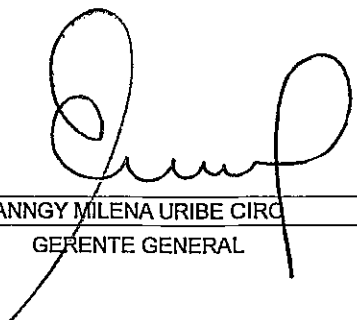
Vir Bruto: 4,280,000.00 Vir Deducc.: 318,303.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 3,961,697.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
41 BANCO DAVIVIENDA	108900782401	TRANSFERENCIA41	MONTES MARIN DORA HERMELINA ,Id	\$3,961,697.00
Total:				\$3,961,697.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	\$3,596,639	\$71,933	DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-ADULTO M	4	\$3,596,639	\$143,866
RETENCION DE IVA	15	\$683,361	\$102,604	IVA DESCONTABLE DEL 19%	19	\$3,596,639	\$683,361
TOTAL Deducibles:		\$318,303.00		TOTAL no Deducibles:		\$683,361.00	


ANNGY MILENA URIBE CIRIO
GERENTE GENERAL
LINA MARCELA GIRALDO
AUXILIAR CONTABLE



EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
LGIRALDO

NIT 901537748

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-482

Fecha/Estado

Comprobante: 03 : CAUSACION ORDENES DE PAGO

03/08/2026 ORDENA

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: CD-026-2026

PAGADO A: MONTES MARIN DORA HERMELINA ,Id: 42840581

DESCRIPCIÓN: PAGO ACTA RNO 01 AL CONTRATO CD-026-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P.

Doc. Ref. : FE1227

Vir Bruto: 4,280,000.00 Vir Deducc.: 318,303.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 3,961,697.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
319	334	01	01	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$4,280,000.00

TOTAL: \$4,280,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	\$3,596,639	\$71,933	DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-ADULTO M	4	\$3,596,639	\$143,868
RETENCION DE IVA	15	\$683,361	\$102,504	IVA DESCONTABLE DEL 19%	19	\$3,596,639	\$683,361

TOTAL Deducibles:

\$318,303.00

TOTAL no Deducibles:

\$683,361.00

ANNGY MILENA URIBE CIRO
GERENTE GENERALLINA MARCELA GIRALDO
AUXILIAR CONTABLE

DORA HERMELINA MONTES MARIN

NIT: 42840581 - 4

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA

Persona Natural

Dirección: CR 15 N 2 -45, PEÑOL, Antioquia, Colombia

Tel. 3233620734

Email. facturacionesosea@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764110045885 válida desde 2026-05-21 hasta 2028-05-21 rango desde FE1202 hasta FE5000

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE, RESPONSABLE DEL RÉGIMEN SIMPLE ART. 911 DEL E.T

Nombre/Razón Social: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

CC: 901537748

Dirección: CR 18 02 91, PEÑOL, Antioquia, Colombia

Teléfono: 3016026910

Email: eaelpenol2021@gmail.com

Forma de pago: Contado

Medio de pago: Consignación bancaria

Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE1227

MONEDA: COP Peso colombiano

HORA EMISIÓN: 07:25:25

FECHA FIRMADO: 30/07/2026 07:25:26

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
30	07	2026

DIA	MES	AÑO
--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA EL APOYO A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL - EAEP CORRESPONDIENTE AL MES JULIO 2026	C62	1,00	\$3.596.638,66	IVA	19%	\$683.361,35	\$0,00	\$3.596.638,66

Notas:

SON: (cuatro millones doscientos ochenta mil pesos con uno centavo)

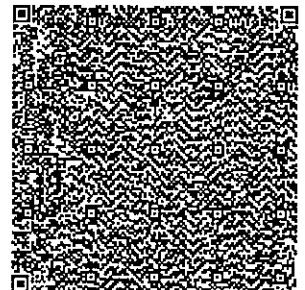
CUFE: a7781019bd1b0c24a734f42adc3051be89dc29c8c3dab9e9635e10af4b4e9894c091555bf644182b2ca1e408a6fc7b1

Subtotal:	\$3.596.638,66
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
IVA:	\$683.361,35
Total:	\$4.280.000,01

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$3.596.638,66	19.00%	\$683.361,35

Firma Digital: lcsnT/TWUSv8bMM8X3n5AQyDRjPjUcP/KcJCIQZ94zdSQ+Ucm0AZxoOSRrPnO1Xl
IAGFQT7/Dh8hUrQooy4AbGZwcK9rQV0spW3ypWdUMsjUsDulogu3xOdPBjwW+6q5
xhK7MvxAV4aLVQEeNLhQ0AX7IVAPLmo7QIE9c9BVXJWnsMkknSLgDk9pizOimAyi
DuQLUkylg2ybsMvjKp4dyZUFkbKeKOyshZUjphk8aifg42K4ezhREvhNvbB3pBgg+
gt6wBSYisAQSt1Gbpj3nGoPwZiPd2sdSBtQFLLGSi3V1vt4IQ4Od1wvdaoW0dq0t
dDTX3mGwuN1VKWE99YcYyA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..





Pago a proveedores exitoso

Número de aprobación: 55182985

Fecha y hora de la transacción: 3 de agosto, 2026 - 6:36 p. m.

Valor

\$3,961,697.00

Banco Davivienda S.A.

Origen

Empresa autonoma de el penol

Nit: 9015377484

Banco davivienda

Cuenta de ahorro | 550108900782401

Destino

Dora hermelina montes marin

Cédula de ciudadanía: 42840581

Bancolombia

Cuenta de ahorro | 64721297959

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

**INFORME DE SUPERVISIÓN
PARA CONTRATOS DIRECTOS
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	DORA HERMELINA MONTES MARÍN
CONTRATO NUMERO:	CD-026-2026
CEDULA O NIT:	42.840.581
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL-EAEP
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$25.680.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES – AMPLIACIONES EN PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS:	N/A
SUPERVISOR:	ANNGY MILENA URIBE CIRO - REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL

2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato: El contratista cumplió satisfactoriamente con el desempeño del contrato CD-027-2026 del 01 de julio de 2026.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Prestación de servicios profesionales de contadora para el apoyo a la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P. (Del 01 al 31 de julio de 2026)	\$4.280.000

guf

N° / Obligaciones del contratista	Desarrollo de la obligación
1. Asesorar a la Entidad en todo lo relacionado con el registro de operaciones contables, elaboración de declaraciones tributarias, consultas de carácter contable y financiero relacionado con el giro ordinario del negocio. 2. Asistencia permanente en los procesos y procedimientos ya existentes e implementación de los nuevos de acuerdo a las normas expedidas por los entes de vigilancia y control. 3. Revisión de los informes de tesorería para la elaboración de las declaraciones tributarias. 4. Elaboración de las conciliaciones mensuales de los bancos. 5. Análisis de la información contable para la elaboración de los estados financieros. 6. Parametrización de las cuentas contables y presupuestales para garantizar una información de acuerdo a las normas impartidas por la CGN, ente regulador en materia contable pública. 7. Chequeo mensual de los registros contables, para verificar su razonabilidad, exactitud, imputación de acuerdo al PGCP. 8. Causación y ajuste de partidas, que presenten diferencias entre los soportes y los saldos. 9. Presentar información financiera trimestral para la rendición de informes y mensual para conocimiento general de la comunidad y demás usuarios que lo requieran. 10. Elaboración de presupuestos de acuerdo a la nueva estructura CUIPO establecido por la contraloría general de la nación. 11. Actualización permanente por medio del estudio, asistencia a seminarios y jornadas de capacitación que continuamente dictan las entidades reguladoras. 12. Rendir la información estados de la actividad económica y social, balance de movimientos y saldos, notas a los estados contables, boletín de deudores morosos del estado. 13. Coordinar y presidir el Comité de Control Interno Contable, en caso que aplique. 14. Participar en la implementación del Modelo de Control Interno Contable. 15. Rendición de informes a los entes de control relacionados con los temas contables, de presupuesto, tesorería, como con CGR y los contables para contaduría general de la nación, entre otros. 16. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se puede verificar en el informe de actividades presentado por el contratista y avalado por la supervisión

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES FINANCIEROS

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO



CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA EL APOYO A LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P.
	Suma
Valor inicial del contrato	\$25.680.000
Valor Adición	0
Valor Total del contrato	\$25.680.000
Valor Ejecutado	\$4.280.000
Valor que se autoriza pagar – Acta Nro. 1	\$4.280.000
Valor Saldo por Ejecutar	\$21.400.000

VALOR QUE SE AUTORIZA A PAGAR SOPORTADO PRESUPUESTALMENTE, ASÍ:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	319	24 de junio de 2026	01.2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$25.680.000
TOTAL					\$25.680.000
RESERVA PRESUPUESTAL	334	01 de julio de 2026	01.2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$25.680.000
TOTAL					\$25.680.000

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

Conceptos de pago	Detalle del egreso	Valor
Total		\$

3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES JURÍDICOS

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago, para ello el contratista aportó la planilla de seguridad social planilla No.9507193736 correspondiente al mes de julio de 2026, así como factura e informe de actividades.

4. RELACIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO QUE SE AUTORIZAN PAGAR

Se generó una factura según la siguiente información:

No. de factura	Valor	Fecha	Concepto
FE1227	\$4.280.000	30/07/2026	Prestación de servicios profesionales como contadora para apoyo a la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

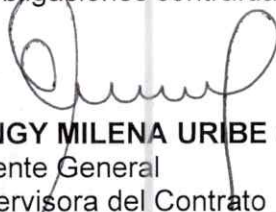


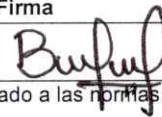
5. OTRAS OBSERVACIONES

Se reciben los servicios a satisfacción.

6. CONCLUSIONES

ANNGY MILENA URIBE CIRO, actuando en calidad de supervisora del contrato CD-026-2026, dejo constancia por medio del presente informe de fecha 03 de agosto de 2026, que luego de revisar la factura, como también todos los documentos y anexos correspondientes al seguimiento financiero y técnico, y los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley previos al pago respectivo, el producto y las actividades del alcance del objeto contractual fueron verificados y recibidos a entera satisfacción, cumpliéndose así con las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que autorizo el pago que aquí se relaciona.


ANNGY MILENA URIBE CIRO
 Gerente General
 Supervisora del Contrato

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado Por	Beatriz Elena Galeano Ceballos Auxiliar Administrativa - EAEP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha del informe Julio 30 de 2026

Número y fecha del Contrato: CD 026- 2026 DE 01 DE JULIO DE 2026

Contratista: DORA HERMELINA MONTES MARIN

Objeto: Prestación de servicios profesionales de Contador para el apoyo a la Empresa Autónoma de El Peñol- EAEP.

Nº/ Obligaciones del Contrato	Descripción - Desarrollo de la obligación
Asesorar a la entidad en lo relacionado con el registro de operaciones contables, elaboración de declaraciones tributarias, consultas de carácter contable y financiero relacionado con el giro ordinario del negocio.	Se asesoro a la organización en lo contable, declaraciones tributarias.
Asistencia permanente en los procesos y procedimientos ya existentes e implementación de los nuevos de acuerdo a las normas expedidas por los entes de vigilancia y control	revisión de todos los documentos de transacciones financieras mes de Julio de 2026
Revisión de los informes de tesorería para la elaboración de las declaraciones tributarias.	Retención en la fuente e impuesto al consumo y estampillas municipales,
Elaboración de las conciliaciones mensuales de los bancos	Conciliación de Junio
Análisis de la información contable para la elaboración de los estados financieros.	Se revisaron los documentos, se elaboran estados financieros con corte a Julio
Parametrización de las cuentas contables y presupuestales para garantizar una información de acuerdo a las normas impartidas por la CGN, ente regulador en materia contable pública.	Se terminan de parametrizar las cuentas del cuipo y se ajusta el presupuesto de 2026
Chequeo mensual de los registros contables, para verificar su razonabilidad, exactitud, imputación de acuerdo al PGCP	Se revisan los pagos e ingresos
Causación y ajuste de partidas, que presenten diferencias entre los soportes y los saldo	Se hacen los registros de Julio de 2026
Presentar información financiera trimestral para la rendición de informes y mensual para conocimiento general de la comunidad y demás usuarios que lo requieran.	Se rindió corte a junio CUIPO Y CGN

Adiciones al presupuesto para 2026 estructura CUIPO establecido por la contraloría general de la nación para presentar a la JUNTA	Se reviso los saldos de tesorería y se concilio bancos según extractos
Rendir la información estados de la actividad económica y social, balance de movimientos y saldos, notas a los estados contables, boletín de deudores morosos del estado	Se elaboro los estados financieros con corte a Julio de 2026
Rendición de informes a los entes de control relacionados con los temas contables, de presupuesto, tesorería, como son CGR y los contables para contaduría general de la nación, entre otros	se rindió por la plataforma CHIP Se dio respuesta a unos requerimientos de la contraloría
Se organizo el presupuesto para el año 2026	Se reviso algunas codificaciones.

Tiempo ejecutado: 30 días

Pagos efectuados: 0

Valor del Contrato: (\$ 25.680.000).

Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol

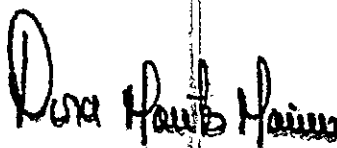
Duración del contrato: 180 días

Forma de pago: cuotas con corte al final del mes

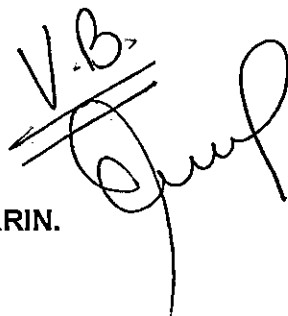
Porcentaje de Cumplimiento (v/r ejecución / v/r contrato) $30/180 = 16.66\%$

Nombre Supervisor: ANNGY MILENA URIBE CIRO

Atentamente,



DORA HERMELINA MONTES MARIN.
CONTADORA PUBLICA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE																													
Identificación	CC 4280381	Razon Social	MONTES MARIN DORA HERMELINDA	Clase Aportante	INDEPENDIENTE	Sucursal Principal	PRINCIPAL	Direccion	cr 15 no 2-45	Ciudad Departamento	PEÑO-ANTIOQUIA	Teléfono	8315188	Exonerado SENIA e ICBF															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																													
Periodo	2026-07	Salud	520992115	Pago	9507193736	Planilla	Planilla	Tipo	1	Limite	2026/08/21	Fecha	2026/07/29	Pago	BANCOLOMBIA														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados) Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados) Ciudad: PEÑO, Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																													
1	CC 4280381	MONTES DORA		0	\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900			\$0	\$0			\$0	\$0		
Total Afiliados (1)					\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900			\$0	\$0			\$0	\$0		

V.B.
[Handwritten Signature]

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,900	\$0	\$0	\$20,900
ARL SUVA	14-14	890.903.790	50	1	\$20,900	\$0	\$0	\$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
EPS SUVA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800.088.702	2	1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
TOTAL				1	\$520,900	\$0	\$0	\$520,900

17.2K

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_26887653 SUB 56408
21 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ -ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA, identificada con CC No. 42,840,581, presentó traslado de régimen pensional al RAIS. Posteriormente, promovió demanda laboral ordinaria, mediante la cual pretendía la declaratoria de nulidad y/o ineficacia del traslado pensional, razón por la cual el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en decisión del 22 de septiembre de 2021, dentro de la radicación 2020-00412, resolvió entre otros aspectos, declarar la ineficacia del traslado.

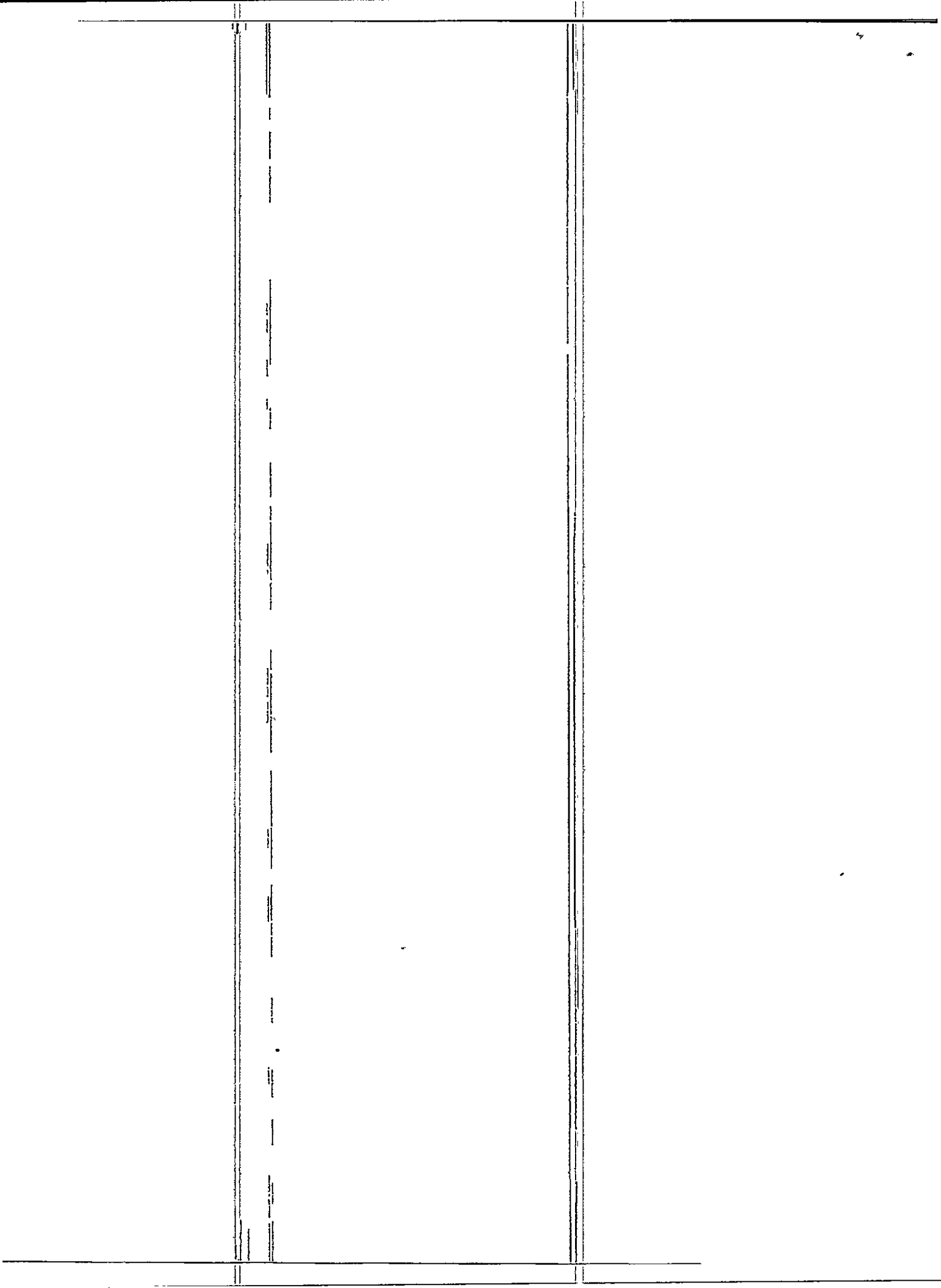
Luego, la SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en decisión del 19 de noviembre de 2021, confirmó la sentencia previa, concretamente el punto relativo a la declaratoria la nulidad del traslado.

Que la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA, identificada con CC No. 42,840,581, solicita el 23 de diciembre de 2024 con radicación 2024_26887653, el reconocimiento de una pensión de vejez. - - -

CONSIDERACIONES

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LA TERRAZA LTDA	19910706	19910719	TIEMPO SERVICIO	14
ENTRAMADOS ESTRUCTURALES LT	19920706	19930713	TIEMPO SERVICIO	373
INDUSTRIAL AVICOLA	19930709	19931231	TIEMPO SERVICIO	176
INDUSTRIAL AVICOLA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAL AVICOLA	19940201	19940430	TIEMPO SERVICIO	89
INDUSTRIAL AVICOLA	19940501	19940731	TIEMPO SERVICIO	92
INDUSTRIAL AVICOLA	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAL AVICOLA	19940901	19941231	TIEMPO SERVICIO	122
CI INDUSTRIA AVICOLA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_26887653 SUB 56408
21 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ -ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y.

CONSIDERANDO

Que la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA, identificada con CC No. 42,840,581, presentó traslado de régimen pensional al RAIS. Posteriormente, promovió demanda laboral ordinaria, mediante la cual pretendía la declaratoria de nulidad y/o ineficacia del traslado pensional, razón por la cual el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en decisión del 22 de septiembre de 2021, dentro de la radicación 2020-00412, resolvió entre otros aspectos, declarar la ineficacia del traslado.

Luego, la SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en decisión del 19 de noviembre de 2021, confirmó la sentencia previa, concretamente el punto relativo a la declaratoria la nulidad del traslado.

Que la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA, identificada con CC No. 42,840,581, solicita el 23 de diciembre de 2024 con radicación 2024_26887653, el reconocimiento de una pensión de vejez.

CONSIDERACIONES

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LA TERRAZA LTDA	19910706	19910719	TIEMPO SERVICIO	14
ENTRAMADOS, ESTRUCTURALES LT	19920706	19930723	TIEMPO SERVICIO	373
INDUSTRIAL AVICOLA	19930709	19931231	TIEMPO SERVICIO	176
INDUSTRIAL AVICOLA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAL AVICOLA	19940201	19940430	TIEMPO SERVICIO	89
INDUSTRIAL AVICOLA	19940501	19940731	TIEMPO SERVICIO	92
INDUSTRIAL AVICOLA	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAL AVICOLA	19940901	19941231	TIEMPO SERVICIO	122
CI INDUSTRIA AVICOLA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 56408
21 FEB 2025

INTERNACI.					
CI INDUSTRIA AVICOLA	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60	
INTERNACI.					
CI INDUSTRIA AVICOLA	19950401	19950413	TIEMPO SERVICIO	13	
INTERNACI.					
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19950601	19950617	TIEMPO SERVICIO	17	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19950701	19950930	TIEMPO SERVICIO	90	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19960201	19960331	TIEMPO SERVICIO	60	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19960501	19961231	TIEMPO SERVICIO	240	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19970101	19970331	TIEMPO SERVICIO	90	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19970501	19971130	TIEMPO SERVICIO	210	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19980101	19980630	TIEMPO SERVICIO	180	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19980801	19981231	TIEMPO SERVICIO	150	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL	19990301	19990325	TIEMPO SERVICIO	25	
CORPORACION CENTRO PEDAGOGICO	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION CENTRO PEDAGOGICO	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	20000201	20000531	TIEMPO SERVICIO	120	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30	
2 1 ASOCIACION MUTUAL EMPRESA	20000701	20001231	TIEMPO SERVICIO	180	
2 1 ASOCIACION MUTUAL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30	

SUB 56408
21 FEB 2025

EMPRESA				
2 1 ASOCIACION MUTUAL	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESA				
CORPORACION CENTRO	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
2 1 ASOCIACION MUTUAL	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESA				
CORPORACION CENTRO	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
2 1 ASOCIACION MUTUAL	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESA				
CORPORACION CENTRO	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20010701	20011231	TIEMPO SERVICIO	180
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20020701	20020930	TIEMPO SERVICIO	90
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20030201	20030531	TIEMPO SERVICIO	120
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20030601	20030629	TIEMPO SERVICIO	29
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20030701	20031231	TIEMPO SERVICIO	180
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20040301	20040630	TIEMPO SERVICIO	120
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20040801	20040930	TIEMPO SERVICIO	60
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20041001	20041029	TIEMPO SERVICIO	29
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050401	20050731	TIEMPO SERVICIO	120
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050801	20050827	TIEMPO SERVICIO	27
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
PEDAGOGICO				
CORPORACION CENTRO	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 56408
21 FEB 2025

PEDAGOGICO					
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20061001	20061029	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	270
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20080201	20081231	TIEMPO SERVICIO	330
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20090101	20090630	TIEMPO SERVICIO	180
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20090701	20090829	TIEMPO SERVICIO	59
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20090901	20090929	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20091001	20091029	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20091101	20091129	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20100101	20100128	TIEMPO SERVICIO	28
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20100301	20100329	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20100401	20100429	TIEMPO SERVICIO	29
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20100501	20101031	TIEMPO SERVICIO	180
CORPORACION PEDAGOGICO	CENTRO	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES HERMELINA	MARIN DORA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 56408
21 FEB 2025

HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150301	20150430	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150701	20150831	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 56408
21 FEB 2025

HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160701	20160831	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20180101	20181130	TIEMPO SERVICIO	330
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20190301	20191231	TIEMPO SERVICIO	300
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20200101	20200406	TIEMPO SERVICIO	96
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20220101	20220429	TIEMPO SERVICIO	119
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20220501	20220831	TIEMPO SERVICIO	120
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20220901	20221231	TIEMPO SERVICIO	120
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
HERMELINA						
MONTES	MARIN	DORA	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
HERMELINA						

SUB 56408
21 FEB 2025

Que conforme lo anterior, la interesada acredita un total de 11,229 días laborados, correspondientes a 1,604 semanas.

Que la afiliada nació el 23 de mayo de 1967 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

Que el párrafo transitorio 4º del artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2005, señala que el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia de citado acto legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014.

Que para el 01 de abril de 1994 fecha de entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, la afiliada no acreditaba la edad mínima de 35 años para el caso de las mujeres, ni 15 años de servicio, lo que quiere decir que la afiliada nunca fue beneficiaria del régimen de transición y en consecuencia, el estudio de la prestación deberá realizarse a la luz de lo establecido en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, que señala como requisitos para acceder a la pensión de vejez:

*Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre, incrementándose a partir de 1 de enero del año 2014 la edad de las mujeres a cincuenta y siete (57) años y para los hombres a sesenta y dos (62) años.

*Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo, incrementando a partir del 1 de enero de 2005 el número de semanas en 50 y a partir del 1 de enero de 2006 en 25 cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55

SUB 56408
21 FEB 2025

2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el Ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 56408
21 FEB 2025

IBL: 2.808.370 x 73.47%:

\$2.063.310

SON: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050. semanas progresivas, 55. o 50 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	23 de mayo de 2024.	1 de enero de 2025	2.808.370	2.552.381	1	73,47	2.063.310	SI

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido, vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que revisada la historia laboral de la peticionaria, se evidencia que venía efectuando aportes como cotizante independiente, registrando como último aporte debidamente convalidado el mes de diciembre de 2024, razón por la cual, atendiendo las directrices de ley e internas previstas en la circular 02 de 2021, la efectividad de la prestación tendrá lugar a partir del día siguiente del último aporte registrado, esto es, 01 de enero de 2025.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 11229

Que en ese orden de ideas, es del caso reconocer una pensión de vejez a favor de la señora **MONTES MARIN DORA HERMELINA**, a partir del 01 de enero de 2025, en los términos arriba anotados.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

SUB 56408
21 FEB 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de vejez a favor de la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada: a 01 de enero de 2025; \$2.063.310

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	4.126.620
Descuentos en Salud	412.800
Valor a Pagar	3.713.820

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202503 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de PEÑOL TR 6 18 69 EL PEÑOL.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	11229

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la señora MONTES MARIN DORA HERMELINA haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

7 94

SUB 56408
21 FEB 2025

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION I
COLPENSIONES

MAYELINE CALDERON PEDRAZA
ANALISTA COLPENSIONES

DEBIDAMENTE CUSTODIADA

COL-VE-03-501,2